

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I. y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Perai) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 165 de 12 Junio.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública Escuelas Normales.

En cumplimiento de lo que preceptúa la 23 disposición transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898; esta Dirección general ha acordado las siguientes reglas para el nombramiento de Profesores supernumerarios de Ciencias y Letras de las Escuelas Normales Superiores y Centrales:

1.ª Se proveerán por la oposición anunciada por Real orden del 3 de Marzo último las dos plazas de supernumerarios de la Escuela Normal Central de Maestros, y por el concurso a que se refiere la 15 disposición transitoria de dicho Real decreto, las dos de supernumerarios de la Normal Central de Maestras.

2.ª Las plazas de supernumerarios y Profesoras supernumerarias de las Escuelas Normales Superiores se proveerán por nombramiento de esta Dirección, dando la preferencia, en cuanto sea posible, a los actuales Auxiliares y sustitutos de las Escuelas Normales.

3.ª Los aspirantes a dichos cargos que no los hubiesen solicitado anteriormente, presentarán sus instancias documentadas en este Centro administrativo en el improrrogable término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en la «Gaceta de Madrid», y en la solicitud expresarán si a plaza a que aspiran es la de Ciencias ó la de Letras, y si pretenden también la Secretaría de la respectiva Escuela Normal.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.— Señor Rector de la Universidad de....

(«Gaceta» núm. 162 de 11 Junio.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.609.

NEGOCIADO 2.º--CIRCULAR

Para dar cumplimiento a la orden de la Dirección general de Administración local fecha 6 del actual; por la presente encargo a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitan a este Gobierno a la mayor brevedad un ejemplar del reglamento de los Hospitales, correspondientes a los Ayuntamientos que sostengan estos establecimientos benéficos, pagados con fondos municipales.

Murcia 13 de Junio de 1899.

El Gobernador interino,
Rafael Pérez Alcalde.

Número 2.566.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.980.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaría, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 17 del actual, solicitando se le concedan veintiséis pertenencias para la mina denominada *Los Macucos*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno de D. Alejandro Delgado, paraje llamado Cabezo del Horno y proximidad del Barranco del Tojón, diputación de los Puertos; lindando por O. con el registro «Ampliación a Tres Compañeros», y por los demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida rectificado según instancia de fecha 30 del actual, el vértice del ángulo SE. del registro «Tres Compañeros», núm. 13.826; y desde él se medirán en dirección E. 200 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda S. 100; segunda a tercera E. 200; tercera a cuarta

N. 600; cuarta a quinta O. 200, y quinta a primera S. 500 metros. Comprendiéndose en esta designación solamente doce pertenencias a que han quedado reducidas las solicitadas, según la mencionada instancia de fecha 30.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 31 de Mayo de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.587.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.004.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Noguera Santiago, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 27 de Mayo último, solicitando se le concedan cinco pertenencias para la mina denominada *Mi Cachorrico*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Lomo de Píñilla, diputación de Cope; lindando por N. demasia a «Tres Hermanos», núm. 8.639 y a «San Antonio» núm. 9.191; por E. dicha demasia a «San Antonio»; por S. minas «Rabiosa», núm. 3.835 y «Paraiso», número 2.598, y por O. terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Paraiso», núm. 2.598; y desde él se medirán al N. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda E. 400; segunda a tercera S. 200; tercera a cuarta O. 100; cuarta a quinta N. 100, y quinta a punto de partida O. 300 metros. Se aspira al mismo terreno que ocupó la caducada mina «El Triunvirate», núm. 4.615.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la

ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Junio de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.562.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.976.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Barcelona García, vecino de Fuenteálamo, se ha presentado en este Gobierno provincia una instancia fechada 15 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *Ampliación a Tres Compañeros*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno montuoso de D. Alejandro Delgado, paraje llamado Cabezo del Horno y casa de los Madriles, diputación de los Puertos; lindando por N., S. y O. con el registro «Tres Compañeros», número 13.826, y por los mismos vientos y por el E. con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo NE. de la designación del registro «Tres Compañeros», número 13.826; y desde él se medirán en dirección O. 400 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda N. 100; segunda a tercera E. 600; tercera a cuarta S. 400; cuarta a quinta O. 200, y quinta a punto de partida N. 300 metros; comprendiéndose en esta designación solamente doce pertenencias, a que han quedado reducidas las solicitadas, según instancia de fecha 26 del actual.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Mayo de 1899.—Antonio Belmar.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

PRIMERA ENSEÑANZA

Clasificación de los Sres. Maestros aspirantes á escuelas comprendidas en el *concurso único* correspondientes al mes de Enero de este año, de conformidad con lo prevenido en el art. 29 y su complementario el 48 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan.	Sueldo que disfrutan Pesetas.	Oposiciones aprobadas desempeñando escuela en propiedad.	Mayor sueldo disfrutado en propiedad. Pesetas.	SERVICIOS						Oposiciones aprobadas.	Titulo que poseen.	Rotados en la enseñanza.	Servicios interinos	ESQUELA para que se le propone.	OBSERVACIONES	
						En propiedad. Años.	Meses	Días.	Abono por el título. Años.	TOTAL Años.	Meses							Días.
I.—Maestros con desempeño da escuelas en propiedad.																		
1	D. Juan Rodríguez Marín.	Tébar.	625 »	1	625 »	12	2	27	1	13	2	27	»	Superior.	»	»	»	Servicios provisionales.
2	» Pedro Jiménez Martínez.	Esparragal.	457 50	1	625 »	9	9	27	1	10	9	27	»	Id.	»	»	»	»
3	» Antonio Vicente Boronat Mengual.	Femorca.	312 50	1	625 »	2	6	21	1	3	6	21	»	Id.	»	»	»	»
4	» Rafael Montesinos Navarro.	Alajeró.	625 »	4	625 »	3	19	1	1	3	19	1	»	Id.	»	»	»	»
5	» Antonio García Gomis.	Benimasot.	437 50	4	437 50	1	7	24	1	2	7	24	»	Id.	»	»	»	»
6	» José Montesinos Pagán.	Gañuelas.	375 »	1	375 »	1	2	20	1	2	20	1	»	Id.	»	»	»	»
7	» Antonio Caballero Muriel.	Nacimiento de Zambra.	250 »	1	250 »	5	9	27	»	5	9	27	»	Elemental.	»	»	»	»
8	» Adolfo Marián García.	Gresande.	250 »	1	250 »	»	2	29	1	1	2	29	»	Superior.	»	»	»	»
II.—Orden de sueldos disfrutados en propiedad.																		
9	D. Manuel Puchades Tomás.	Rebate.	625 »	»	625 »	12	4	14	1	13	4	14	»	Superior.	»	»	»	»
10	» Romualdo Calvo Pertegaz.	San Fulgencio.	625 »	»	625 »	12	8	9	»	12	8	9	»	Elemental.	»	»	»	»
11	» Agustín Navarro Tomás.	Cope.	625 »	»	625 »	10	9	11	1	11	9	11	»	Superior.	»	»	»	»
12	» Antonio Díaz Martínez.	San Cayetano.	625 »	»	625 »	8	4	13	»	8	4	13	»	Elemental.	»	»	»	»
13	» Rafael Gil Pons.	Asprillas.	500 »	»	550 »	13	6	1	»	13	6	1	»	Id.	»	»	»	»
14	» Juan Bautista García Crescencio.	Forna.	450 »	»	450 »	28	3	5	»	28	3	5	»	Certifid.º de aptitud.	»	»	»	»
15	» Manuel Cayo Sepúlveda.	Fresueda de la Sierra.	450 »	»	450 »	7	11	9	»	7	11	9	»	Elemental.	»	»	»	»
16	» Pedro Serradó Serrat.	Monserde.	437 50	»	400 »	2	10	3	»	2	10	3	»	Id.	»	»	»	»
17	» José María Soriano Martínez.	Balsalobre.	400 »	»	400 »	2	4	13	»	2	4	13	»	Id.	»	»	»	»
18	» Antonio Sellés Martí.	Solada.	375 »	»	375 »	3	2	11	1	4	2	11	»	Superior.	»	»	»	»
19	» Gaspar Valcarce Valcarce.	Tolinas.	350 »	»	350 »	1	6	4	»	1	6	4	»	Elemental.	»	»	»	»
20	» Pedro Ferrer Aparicio.	Sacañet.	312 50	»	312 50	1	1	2	1	2	1	2	»	Superior.	»	»	»	»
21	» Vicente Martínez Climent.	Cañadas de San Pedro.	275 »	»	275 »	4	6	28	1	5	6	28	»	Id.	»	»	»	»
22	» Cesáreo Moliner Villagrasa.	Vallablado de Beteta.	250 »	»	250 »	2	5	12	1	3	5	12	»	Id.	»	»	»	»
23	» Tomás Alijarde Ariñez.	Genesbaza.	250 »	»	250 »	1	5	6	»	1	5	6	»	Elemental.	»	»	»	»
24	» Miguel Robledo Catalá.	Soto de Valdenueda.	125 »	»	125 »	1	1	5	15	1	1	5	15	Id.	»	»	»	»

Cuarta sección.

Número 2.608.

Don Pedro Sánchez Gabarrón, segundo Teniente del regimiento Infantería de Sevilla número treinta y tres, y Juez instructor del expediente instruido de orden del Sr. Coronel del expresado regimiento al recluta Francisco Martínez Soto, por la falta de concentración en la zona de reclutamiento de Lorca, número cuarenta y ocho para su destino a cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al recluta Francisco Martínez Soto, natural de Lorca (Murcia), hijo de José y de Ana, soltero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y con la estatura de un metro quinientos veinte milímetros, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en el Cuartel del Hospital de esta plaza a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del regimiento Infantería de Sevilla número treinta y tres, se le sigue con motivo de haber faltado a concentración en la zona de Lorca, número cuarenta y ocho para su destino a cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, el nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del procesado Francisco Martínez Soto, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes al Cuartel del Hospital de esta plaza y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cartagena 31 de Mayo de 1899.—Pedro Sánchez.

Sexta sección.

Número 2.601.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CALASPARRA

Don Gabino Ruiz Soler, Alcalde constitucional de esta villa de Calasparra.

Hace saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada en este día para el arriendo del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas de esta villa para el próximo año económico de 1899-900, señalada en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al día 4 del presente mes, se anuncia una segunda licitación bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera, la cual tendrá efecto el día veinte del que cursa a las diez de su mañana en estas Salas Consistoriales, en la que se admitirán posturas que cubran el tipo señalado.

Los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* serán de cuenta del rematante.

Calasparra 11 de Junio de 1899.—Gabino Ruiz.

Número 2.599.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PINATAR

Don Quintín Conesa García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, así como el padrón de edificios y solares del entrante año económico 1899-900, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones pertinentes.

Pinatar 10 de Junio de 1899.—Quintín Conesa.

Número 2.611.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CIEZA

Don Mariano Marín Blázquez de Castro, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito municipal, correspondiente al año económico entrante 1899-900, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por el término de ocho días contados desde el en que sea inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia a fin de que los contribuyentes comprendidos en él puedan presentar en el referido plazo las reclamaciones que crean procedentes.

Cieza 12 de Junio de 1899.—Mariano Marín Blázquez.

Número 2.558.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRÓN

Don Ginés José de Vivanco Francés, Alcalde constitucional de esta villa de Mazarrón.

Hago saber: Que aceptado por el Ayuntamiento que me honro presidir, el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa, para el año económico 1899-900, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, de conformidad con lo que prescribe la ley orgánica Municipal vigente.

Mazarrón 6 de Junio de 1899.—Ginés José de Vivanco.

Número 2.597.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PLIEGO

Don Francisco Ruiz Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Pliego.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, para el inmediato año económico de 1899 a 1900, queda expuesto al público por término de quince días, a contar desde hoy, para oír las reclamaciones que se hicieren.

Pliego 4 de Junio de 1899.—Francisco Ruiz.

Octava sección.

Número 2.579.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a una tal Rafaela, gitana, que ha residido en Cartagena en el barrio de San Antonio Abad, ignorando sus demás circunstancias y actual paradero, para que dentro del término de diez días, desde el siguiente al de la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, con objeto de declarar en causa sobre hurto a Eusebia Megias; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar, de no comparecer.

Dado en La Unión a seis de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco S. Olmo.—P. S. M., Francisco Povo.

Número 2.610.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA

Don Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se cita al padre de Francisco Martínez Díaz, menor de edad y vecino de Cuevas, para que dentro del término de diez días, se presente en este Juzgado, con el fin de hacerle el ofrecimiento de causa que previene el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se sigue por lesiones a dicho su hijo y otros, a consecuencia de la explosión de un barreno en la mina «Fuensanta», término de Mazarrón, la tarde del once de Julio último; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Totana a diez de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Julio López de Pando.—El Actuario, Antonio Miras.

Número 2.605.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE ALICANTE

Don Ramón Giner Esteve, interinamente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de estafa a consecuencia de viajar en el tren sin billete contra Simón Pedregal Artereres, de cuarenta y ocho años, hijo de Eusebio y Macaria, natural de Paterna, partido judicial de Alcaraz, provincia de Albacete, vecino de Monteagudo, en la provincia de Murcia, y he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su

caso con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, las de Albacete y Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante a nueve de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Ramón Giner.—P. S. M., Enrique Pérez.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que a continuación se relacionan, se servirán ordenar a los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONOMICO 1898 A 1899

JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45	50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	48	"
MORATALLA, por la subasta de consumos a venta libre.	24	"
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15	"
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12	50
MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro.	11	"
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnicería.	11	"
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo.	12	"
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12	"
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes glorietta.	12	50

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.